

**PODER ESPECIAL
CALBAQ INTERNATIONAL**



Yo, JOSE E. SILVA R., debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**, en adelante Poderdante, celebrada el 2 marzo de 2012, por este medio confiero Poder Especial a favor del señor PABLO DIAZ CASTILLO, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0904073574, para actuar individualmente, en representación de **CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**, conforme a las siguientes facultades:

Comparezca y participe en las Juntas de Accionistas o Socios de las sociedades en las que **CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**, sea accionista o socia, ya sean ordinarias o extraordinarias y ejerza en las mismas con pleno poderes, el correspondiente derecho a voto que le corresponde a la Poderdante de acuerdo a la Ley de Compañía del Ecuador.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el aludido Apoderado Especial, actuando individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido entra en vigor desde su otorgamiento, hoy 2 de marzo de 2012 y se mantendrá vigente hasta el 2 de marzo de 2016, fecha en que culminará su plazo.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este 2 de marzo de 2012

**José E. Silva
Presidente**

**En nombre y representación de
CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**





Yo, AGUSTIN PITYA ROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-762
CERTIFICADO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los tribunales, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) autenticada(s).

Panamá, 04 ENE 2013

AGUSTIN PITYA ROSEMENA 22-A
Notario Público Octavo Primer Suplente



ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO.

05 FEB 2016

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Oltati Salcedo



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITYA.
- 3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 04/01/2013
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. Bajo el número 22-A / # Rec.: 460567-LS

9. Sello/ Timbre



pn